



POLÍTICA DE GÉNERO

#MUJERES
POR LA
Vida





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Ministerio de la Mujer

POLÍTICA DE GÉNERO

Introducción

Uno de los retos más importantes de nuestro Gobierno es garantizar la igualdad de las mujeres y hombres para hacer efectiva la no discriminación por razones de sexo. Para lograrlo se requiere la adopción de medidas, mecanismos o acciones afirmativas necesarias para fomentar su participación con equidad, en todos los ámbitos de la administración pública.

La igualdad de hombres y mujeres además de ser un derecho humano es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia representativa y participativa así como para la construcción de una sociedad más justa y desarrollada socioeconómicamente.

Es por ello que todas las instituciones del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional deben contribuir a la construcción de condiciones positivas y a la remoción de los obstáculos para que la igualdad de hombres y mujeres sea efectiva y real. Igualmente es una obligación promover dicha igualdad en todas las políticas y acciones de los Ministerios de Estado, Entes Autónomos y Descentralizados.

Incorporar la perspectiva de género a las políticas y acciones públicas es tomar en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres.

La perspectiva de género es un marco de análisis técnico y conceptual que permite:

- Visibilizar la condición de las mujeres respecto a los hombres.
- Detectar las causas y los efectos de la desigualdad.
- Planificar acciones para modificar esta situación.

Es decir, se trata de adoptar políticas transformadoras o redistributivas de género que tomen en cuenta las necesidades de hombres y mujeres y sus relaciones para propiciar una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y de recursos al tiempo que considera el triple rol de las mujeres y plantea opciones para reorganizar su cargo de trabajo. También de impulsar procesos que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y fortalezcan su participación en la toma de decisiones.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas implica:

- Que exista la voluntad explícita personal e institucional de promover una redistribución entre los géneros en términos de:
 - a) Recursos públicos
 - b) Posiciones de poder y autoridad
 - c) Valoración del trabajo de mujeres y hombres
- Contar con información sobre las diferencias entre hombres y mujeres (estadísticas desagregadas por sexo).

- Garantizar la no discriminación: revisar y modificar Manuales de Funciones, Reglamentos Internos, Convenios Colectivos así como otros códigos y reglamentos, reglas de operación, procedimientos, etcétera.
- Anticipar los efectos de las políticas públicas en la desigualdad de oportunidades, de resultados y de trato entre los sexos.
- Diseñar acciones tendientes a satisfacer las necesidades y los intereses de hombres y mujeres.
- Crear instrumentos de medición y evaluación que visibilicen el avance de la situación y posición de las mujeres.

En consecuencia, una política de género debe:

- Cambiar la concepción y el enfoque de vida y de trabajo, de mujeres y hombres, logrando se apropien de la idea y la práctica de justicia y equidad entre los géneros.
- Cambiar el enfoque básico de la intervención (ejecución de las políticas), más que desarrollar actividades paralelas. No se trata de realizar innumerables programas, sino de revisar el enfoque con que se aplican.
- Tener claro que el objetivo general es erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres. Las actividades específicas con mujeres deben contribuir a este logro.

- Prestar atención al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
- Involucrar a los hombres en la lucha por la equidad de género. Es pertinente explicar que ésta nunca debe interpretarse como una guerra entre sexos, sino como un reordenamiento en el que todos y todas ganamos.
- Ser parte de las políticas institucionales y no sólo instrumento de un grupo de expertas.
- Contar con recursos humanos calificados y fondos para ejecutarse.

Hacer justicia no significa igualitarismo; tratar igual a quienes son diferentes acentúa la desigualdad social. Hablar de equidad de género implica crear los sistemas que les permitan a ambos tener las mismas oportunidades para acceder, usar y controlar derechos, recursos y beneficios.

En ocasiones, ello supone aplicar políticas de discriminación positiva, llamadas también acciones afirmativas. El principio de la equidad establece que la diferenciación es aceptable siempre que beneficie a los menos favorecidos.

Por todo lo anterior nos proponemos “transversalizar” el enfoque de género en las políticas públicas y aplicar un conjunto de acciones afirmativas en las instituciones del Poder Ejecutivo para promover la igualdad de hombres y mujeres.

La Misión Institucional

Debe reflejar la equidad de género como objetivo para guiar el trabajo de la institución hacia relaciones más equitativas entre hombres y mujeres.

Los Servicios que Brindamos

Deben ser prestados tomando en cuenta las diferentes posiciones de hombres y mujeres y procurando que estos respondan a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres y que a su vez contribuyan a disminuir brechas e inequidades sociales y de género.

Gerencia

Desarrollar un estilo de gerencia que posibilita que alcanzar la misión de la institución pública de que se trate, con equidad de género y que las acciones que emprenda propicien que hombres y mujeres avancen equitativamente.

Que reconozca las diferencias que hay entre ellos y ellas para traducirlas en oportunidades para ambos sexos.

Planificación

En todo tipo de planes y programas se deben incluir líneas estratégicas así como acciones en materia de igualdad de mujeres y hombres. Igualmente garantizarán los recursos humanos y materiales para su ejecución.

ACCIONES

Reclutamiento, Selección y Promoción Equitativos

Valorar abierta e imparcialmente las habilidades de mujeres y hombres, favoreciendo la participación equilibrada de unas y otros que aspiren a ocupar puestos en los diferentes niveles de institución, incluyendo los de mando y de dirección.

Convenio Colectivo

En la negociación del convenio colectivo deben definirse medidas para promover la equidad de género y velar porque estos no contengan cláusulas contrarias al principio de igualdad de mujeres y hombres; para que no se use lenguaje sexista y desde los sindicatos se tomen medidas contra el acoso sexual.

Capacitación para Mujeres y Hombres

Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

Igual Remuneración para Mujeres y Hombres en Igualdad de Género

Garantizar que a funciones y responsabilidades equivalentes, corresponde la misma remuneración tanto para mujeres como para hombres.

Asignación de Tareas sin Estereotipos de Género

Todas las tareas, incluidas las de servicio, pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres.

No asignar en función de estereotipos sexuales, sino según las competencias, aptitudes y aspiraciones de las personas.

Supresión del Lenguaje Discriminatorio

No permitir el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente, que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad.

No se debe usar un lenguaje sexista en los documentos y todo tipo de publicaciones producidos directamente o a través de terceras personas o entidades.

No al Abuso del poder

Respetar la dignidad e intimidad de mujeres y hombres, quienes tienen derecho por igual a no ser objeto de ningún tipo de violencia, sea ésta verbal, física, psicológica o de naturaleza sexual.

Trato Respetuoso y Equitativo

Mantener siempre una conducta respetuosa y cortés en el trato hacia las demás personas, tomando en cuenta sus ideas y aportaciones, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.

Comunicación y Publicidad

La comunicación y publicidad desde las instituciones públicas del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional debe evitar la realización de mensajes o anuncios publicitarios en los que se presente a las personas como objetos sexuales o que se justifiquen o inciten a la violencia contra las mujeres.

Tampoco hacer uso del lenguaje sexista y deben garantizar una imagen plural de ambos sexos sin atender estereotipos sexistas o de belleza. Su prioridad será la difusión de las acciones sociales, políticas y culturales de la institución que contribuyan al empoderamiento de las mujeres tanto al interior de la institución como en la sociedad en general.

Órganos e Instancias de Participación Ciudadana

Se debe promover que en el nombramiento o designación para formar Consejos, Juntas Directivas y otros espacios de participación ciudadana que fortalezca la democracia popular exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Sensibilidad Hacia la Equidad de Género

En todas las instituciones del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional se deben impulsar programas de formación a todos los niveles, incluida la dirección superior, para desarrollar la conciencia y sensibilidad de género, imprescindible para un cambio de conducta favorable a la transformación democrática y para la ejecución efectiva de las acciones que se orientan en el presente documento.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE LA MUJER

